



## **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 93/2.018**

### **APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA CONCIERTO DE MÚSICA.**

Examinados los presupuestos presentados con el objeto de cubrir el suministro de material informático para el resto del período 2018 y tramitando el expediente correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

**SEGUNDA.-** Aprobar el Contrato Menor de Servicio para Concierto de Música, siendo éste el número 63.

**TERCERA.-** Adjudicar el Contrato Menor de Servicio para Concierto de Música a la Asociación Banda Municipal de Música de Rute, Córdoba, con N.I.F. G-14.479.307, representada por Don Carlos Aguilera Moreno, con domicilio en Fuente del Moral, s/n, 14.960 Rute, Córdoba, en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO euros (2.405,00€) I.V.A. exento, siendo a cargo de la Banda, los gastos de transporte.

**CUARTA.-** En caso de suspensión de actuación por causas meteorológicas u otras ajenas a la voluntad de la Banda, percibirá el 100% del precio una vez comenzado el Concierto, si estuviere presente pero no hubiese comenzado a tocar, percibirá el 75% y en el caso de que se comunicase a la Banda la suspensión de la actuación con anterioridad a las 18:30 horas al teléfono 630 690 870 del mismo día, se abonará el 50% del precio del contrato.

**QUINTA.-** Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo esta resolución y aprobar el gasto correspondiente.

**SEXTA.-** Notificar el presente Decreto al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

**SÉTIMA.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación, el día señalado en el sello Electrónico.

Ante mí:

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO.**

Código seguro de verificación (CSV):

**8682 E241 7E12 A1A4 16C8**



8682E2417E12A1A416C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 13/9/2018  
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 13/9/2018